

RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 0002-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de enero de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el primer numeral (1°) de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2020-UNHEVAL, del 22.JUL.2020, se modificó los numerales 1° y 2° de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 008.A-2019-UNHEVAL, del 18.JUN.2019, en mérito a la Resolución N° 0333-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 24.SET.2019, de la Facultad de Enfermería; debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

(...)

2° APROBAR el CESE DE LA OFERTA ACADÉMICA de catorce (14) Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería, que no cuentan con demanda de la oferta académica, por más de tres años, con fines de registro de titulación y que se listan a continuación:

Table with 2 columns: N° and DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD. Lists 14 specializations including CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA, CUIDADOS INTENSIVOS - ADULTO, etc.

Que, mediante la Elevación Digital N° 170-2020.VRAcad.UNHEVAL, del 14.DIC.2020, el Vicerrector Académico, eleva el Oficio N° 178-2020-UNHEVAL-D-FENF, del 11.DIC.2020, del Decano de la Facultad de Enfermería, quien adjunta la Resolución N° 063-2020-UNHEVAL-CF-ENF, del 27.NOV.2020, que resolvió lo siguiente:

1° PROPONER la modificación de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2020-UNHEVAL, del 22.JUL.2020, que modificó los numerales 1° y 2° de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 008.A-2019-UNHEVAL, del 18.JUN.2019, en mérito a la Resolución N° 0333-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 24.SET.2019, de la Facultad de Enfermería:

(...)

DEBE DECIR

2° APROBAR el CESE DE LA OFERTA ACADÉMICA de trece (13) Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería, que no cuentan con demanda de la oferta académica, por más de tres años, con fines de registro de titulación y que se listan a continuación:

Table with 2 columns: N° and DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD. Lists 13 specializations including CRECIMIENTO DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA, CUIDADOS INTENSIVOS - ADULTO, etc.

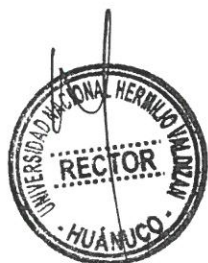
2° CONSIDERAR a la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología, con fines de titulación.

3° RECONOCER a 35 (treinta y cinco) estudiantes matriculados en el semestre académico 2012-II en la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico-Neonatología, de los cuales 33 (treinta y tres) culminaron sus estudios en forma satisfactoria y 02 (dos) tienen pendientes asignaturas por aprobar.

4° RECONOCER el otorgamiento de 09 (nueve) títulos emitidos de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico, con mención en Neonatología.

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 0002-2021-UNHEVAL

-2-

5° AUTORIZAR a los 24 (veinticuatro) egresados de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico-Neonatología, continuar con los trámites respectivos para la obtención del título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico, con mención en Neonatología;

Que, en la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, del **12.ENE.2021**, luego de la deliberación, ante el sustento expresado por la Facultad de Enfermería en los considerandos y lo resuelto en el numeral 1° de la Resolución N° 063-2020-UNHEVAL-CF-ENF, del 27.NOV.2020, y no habiendo ninguna objeción, el pleno acordó:

1. **Modificar**, en parte, el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° **0009-2020-UNHEVAL**, del **22.JUL.2020**, que modificó los numerales 1° y 2° de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 008.A-2019-UNHEVAL, del 18.JUN.2019, en mérito a la Resolución N° 0333-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 24.SET.2019, de la Facultad de Enfermería; **solo en lo que corresponde al numeral 2°**, debiendo quedar como sigue; dejando subsistente los demás que contiene dicha Resolución:

2° Aprobar el **CESE DE LA OFERTA ACADÉMICA** de trece (13) Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería, que no cuentan con demanda de la oferta académica, por más de tres años, con fines de registro de titulación y que se listan a continuación:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
1	CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA
2	CUIDADOS INTENSIVOS – ADULTO
3	NEONATOLOGÍA
4	CUIDADO ENFERMERO NEFROLÓGICO
5	ONCOLOGÍA
6	GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA
7	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN N° 1575-2014-UNHEVAL-CU, del 09 de julio de 2014)
8	CUIDADOS INTENSIVOS – NEONATOLOGÍA
9	SALUD DEL ADULTO Y/O ADULTO MAYOR-MENCION GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA
10	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO CON MENCION EN ADULTO
11	ENFERMERÍA PEDIÁTRICA.
12	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN N° 0753-2014-UNHEVAL-CU, del 17 de marzo de 2014)
13	ENFERMERÍA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL, CON MENCION EN NEONATOLOGÍA

2. Encomendar a la Oficina de Licenciamiento de la UNHEVAL de realizar las gestiones del caso ante la SUNEDU solicitando lo siguiente:

- 2.1 Que el **Programa de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología**, sea considerado PARA FINES DE TITULACIÓN.
- 2.2 El RECONOCIMIENTO de los 35 (treinta y cinco) estudiantes matriculados en el semestre académico 2012-II en la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología, de los cuales 33 (treinta y tres) culminaron sus estudios en forma satisfactoria y 02 (dos) tienen pendientes asignaturas por aprobar.
- 2.3 El RECONOCIMIENTO para que se otorgue 09 (nueve) títulos emitidos de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología.
- 2.4 La AUTORIZACIÓN para que 24 (veinticuatro) egresados de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología, continúen con los trámites respectivos para la obtención del título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 002-2021-UNHEVAL- AU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1°. **MODIFICAR**, en parte, el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° **0009-2020-UNHEVAL**, del **22.JUL.2020**, que modificó los numerales 1° y 2° de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 008.A-2019-UNHEVAL, del 18.JUN.2019, en mérito a la Resolución N° 0333-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 24.SET.2019, de la Facultad de Enfermería; **solo en lo que corresponde al numeral 2°**, debiendo quedar como sigue; dejando subsistente los demás que contiene dicha Resolución:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 0002-2021-UNHEVAL

-3-

2° APROBAR el CESE DE LA OFERTA ACADÉMICA de trece (13) Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería, que no cuentan con demanda de la oferta académica, por más de tres años, con fines de registro de titulación y que se listan a continuación:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
1	CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA
2	CUIDADOS INTENSIVOS – ADULTO
3	NEONATOLOGÍA
4	CUIDADO ENFERMERO NEFROLÓGICO
5	ONCOLOGÍA
6	GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA
7	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN N° 1575-2014-UNHEVAL-CU, del 09 de julio de 2014)
8	CUIDADOS INTENSIVOS – NEONATOLOGÍA
9	SALUD DEL ADULTO Y/O ADULTO MAYOR-MENCION GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA
10	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO CON MENCIÓN EN ADULTO
11	ENFERMERÍA PEDIÁTRICA.
12	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN N° 0753-2014-UNHEVAL-CU, del 17 de marzo de 2014)
13	ENFERMERÍA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL, CON MENCIÓN EN NEONATOLOGÍA

2°. ENCOMENDAR a la Oficina de Licenciamiento de la UNHEVAL de realizar las gestiones del caso ante la SUNEDU solicitando lo siguiente; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

2.1 Que el Programa de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología, sea considerado PARA FINES DE TITULACIÓN.

2.2 EI RECONOCIMIENTO de los 35 (treinta y cinco) estudiantes matriculados en el semestre académico 2012-II en la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología, de los cuales 33 (treinta y tres) culminaron sus estudios en forma satisfactoria y 02 (dos) tienen pendientes asignaturas por aprobar.

2.3 EI RECONOCIMIENTO para que se otorgue 09 (nueve) títulos emitidos de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología.

2.4 La AUTORIZACIÓN para que 24 (veinticuatro) egresados de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología, continúen con los trámites respectivos para la obtención del título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología.

3°. DISPONER que los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

4°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **Alfredo M. OSTOS MIRAVAL**
RECTOR



Abog. **Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad VRInv
OCI- AL
UTransparencia
OCalidad
OLicenciamiento
FENF UGT Archivo

... para ...
... y demás fines ...
Abog. **Yersely Karina Figueroa Quiñonez**
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA
N° 0009-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de julio de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cincuenta y cinco (55) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio N° 059-2020-UNHEVAL-AL, del 09.ENE.2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite para ser visto en Asamblea Universitaria, el Informe N° 033-2020-UNHEVAL-UPJ, del 09.ENE.2020, de la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, quien emite opinión legal respecto a la Modificación de la Resolución Asamblea Universitaria N° 008-A-2019-UNHEVAL; el cual lo realiza de la siguiente manera:

Primero: Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 008-A-2019-UNHEVAL, de fecha 18 de junio de 2019; la Asamblea Universitaria, en mérito al Oficio N° 237-2019-UNHEVAL-D-ENF, del 29 de abril de 2019, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien solicita la aprobación de la Resolución N° 0195-2015-UNHEVAL-CF, del 23 de abril de 2019, que resolvió, entre otros, por acuerdo del Consejo de Facultad:

1. Proponer a la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL el Cese de la Oferta Académica de tres (3) Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería, que se alistan a continuación y que no cuentan con demanda de la oferta académica, sin registro de titulación:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
1	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO MENCIÓN EN NEONATOLOGÍA
2	PEDIATRÍA (RESOLUCIÓN N° 1575-2014-UNHEVAL-CU, DEL 09 DE JULIO DE 2014)
3	CUIDADO MATERNO PEDIATRÍA INFANTIL

Ante lo cual la Asamblea Universitaria APROBÓ EL CESE DE LA OFERTA ACADÉMICA.

Segundo: Que, con Oficio N° 086-2019-UNHEVAL-UPySAd-FENF, de fecha 17 de setiembre de 2019, la Directora de la Unidad de Producción y Servicios de la Facultad de Enfermería, solicita la modificación de la Resolución Asamblea Universitaria N° 008-A-2019-UNHEVAL, y considerar a la Segunda Especialidad Profesional en Cuidado de Enfermero en Paciente Crítico-Mención Neonatología, el cese con fines de Titulación, sustentando su petición en que por error involuntario se dio el cese de la oferta académica sin fines de registro de titulación de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico-Mención Neonatología, declarado en la SUNEDU, pero la mencionada especialidad cuenta con 35 Licenciados en Enfermería que optaron el Título de la Segunda Especialidad Profesional, por lo que solicita modificación de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0008-A-2019-UNHEVAL, que se eleva para realizar la gestión, y los 35 Licenciados de la Especialidad opten su títulos de Especialidad con fines de registro de titulación.

Tercero: Que, ante la petición de la Directora de la Unidad de Producción de Bienes y Servicios de la Facultad de Enfermería, el Consejo de Facultad, aprobó la modificación de la Resolución N° 0195-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 23 de abril de 2019, consecuentemente solicita la modificación de la Resolución Asamblea Universitaria N° 008-A-2019-UNHEVAL, en lo que corresponde a la Segunda Especialidad en Cuidado Enfermero Paciente Crítico, mención en Neonatología, la que debe figurar en el cese de la Oferta Académica con fines de registro de titulación.

Cuarto: Que, atendiendo a que de los antecedentes se encuentra acreditado que existen egresados de la Segunda Especialidad en Cuidado Enfermero Paciente Crítico, mención neonatología, que a la fecha no se han titulado y como tal al haberse declarado el cese de la oferta académica sin fines de titulación, los estudiantes no podrán inscribir sus títulos profesionales ante el Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU; razón por la que se hace necesaria que se modifique la Resolución Asamblea Universitaria N° 008-A-2019-UNHEVAL, en lo que respecta a la oferta académica mencionada; consecuentemente LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DEBERÁ DISPONER LOS SIGUIENTE:

1. MODIFICAR la Resolución Asamblea Universitaria N° 008-A-2019-UNHEVAL; la cual deberá quedar redactada de la siguiente manera:

1° APROBAR el CESE DE LA OFERTA ACADEMICA de dos (2) Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería, que se listan a continuación y que no cuenta con demanda de la oferta académica, sin fines de registro de titulación

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
1	PEDIATRÍA (RESOLUCIÓN N° 1575-2014-UNHEVAL-CU, DEL 09 DE JULIO DE 2014)
2	CUIDADO MATERNO PEDIATRÍA INFANTIL

2. APROBAR el CESE DE LA OFERTA ACADÉMICA de catorce (14) Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería que no cuentan con demanda de la oferta académica, por más de tres años, con fines de registro de titulación y que se alistan a continuación.

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
1	CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA
2	CUIDADOS INTENSIVOS-ADULTO
3	NEONATOLOGÍA
4	CUIDADO ENFERMERO NEFROLÓGICO
5	ONCOLOGÍA
6	GERONTOLOGÍA Y GERIATRIA
7	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN N° 1575-2014-UNHEVAL-CU del 09 de julio de 2014)
8	CUIDADOS INTENSIVOS-NEONATOLOGÍA
9	SALUD DEL ADULTO Y/O ADULTO MAYOR-MENCIONÓ GERIATRIA Y GERONTOLOGÍA
10	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRITICO CON MENCIÓN EN ADULTO
11	ENFERMERIA PEDIÁTRICA
12	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN N° 0753-2014-UNHEVAL-CU, del 17 de marzo de 2014)
13	ENFERMERIA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL, CON MENCIÓN EN NEONATOLOGÍA
14	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRITICO MENCIÓN NEONATOLOGÍA

Quinto: Que, en el presente caso, se debe tener en consideración que la SUNEDU al momento de emitir la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD, en el tercer considerando de la parte resolutive ACEPTÓ el desistimiento de la oferta académica de cincuenta y seis (56) programas de estudios: i) dieciséis (16) programas de posgrado; y ii) cuarenta (40) programas de segunda especialidad. De los cincuenta y seis (56) programas de estudio desistidos, treinta y cuatro (34) han sido declarados con fines de registro de grado y título, por lo que, serán comunicados a la Dirección de Documentación en Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos-DIGRAT. La relación de estos programas se detalla en la Tabla 54 del Informe Técnico de Licenciamiento N° 022-2019-SUNEDU-02-12; consecuentemente debe SOLICITARSE a la SUNEDU, que se considere a la Segunda Especialidad Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología con fines de registro de titulación; debiendo encomendarse dicho trámite a la Unidad de Licenciamiento y Acreditación;

Que, en la sesión ordinaria de Asamblea Universitaria, del 30.JUN.2020, habiendo explicado de manera amplia el contenido del informe legal, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el mismo, el pleno acordó:

1. Modificar los numerales 1° y 2° de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 008.A-2019-UNHEVAL, del 18.JUN.2019, en mérito a la Resolución N° 0333-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 24.SET.2019, de la Facultad de Enfermería; debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

1° Aprobar el **CESE DE LA OFERTA ACADÉMICA** de dos (2) Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería, que se listan a continuación y que no cuentan con demanda de la oferta académica, sin fines de registro de titulación:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
1	PEDIATRÍA (RESOLUCIÓN N° 1575-2014-UNHEVAL-CU, del 09 de julio de 2014)
2	CUIDADO MATERNO PEDIATRIA INFANTIL

2° Aprobar el **CESE DE LA OFERTA ACADÉMICA** de catorce (14) Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería, que no cuentan con demanda de la oferta académica, por más de tres años, con fines de registro de titulación y que se listan a continuación:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
1	CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA
2	CUIDADOS INTENSIVOS - ADULTO
3	NEONATOLOGÍA
4	CUIDADO ENFERMERO NEFROLÓGICO
5	ONCOLOGÍA
6	GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA
7	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN N° 1575-2014-UNHEVAL-CU, del 09 de julio de 2014)
8	CUIDADOS INTENSIVOS - NEONATOLOGÍA
9	SALUD DEL ADULTO Y/O ADULTO MAYOR-MENCION GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA
10	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO CON MENCIÓN EN ADULTO
11	ENFERMERÍA PEDIÁTRICA.
12	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN N° 0753-2014-UNHEVAL-CU, del 17 de marzo de 2014)
13	ENFERMERÍA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL, CON MENCIÓN EN NEONATOLOGÍA
14	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO MENCIÓN EN NEONATOLOGÍA

...///





///... RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 0009-2020-UNHEVAL

2. Encomendar a la Unidad de Licenciamiento y Acreditación de la UNHEVAL de realizar las gestiones del caso ante la SUNEDU solicitando que el Programa de Segunda Especialidad Profesional en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología, sea considerado CON FINES DE REGISTRO DE TITULACIÓN;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 008-2020-UNHEVAL- AU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º. MODIFICAR los numerales 1º y 2º de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 008.A-2019-UNHEVAL, del 18.JUN.2019, en mérito a la Resolución N° 0333-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 24.SET.2019, de la Facultad de Enfermería; debiendo quedar redactada de la siguiente manera: por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1º APROBAR el CESE DE LA OFERTA ACADÉMICA de dos (2) Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería, que se listan a continuación y que no cuentan con demanda de la oferta académica, sin fines de registro de titulación:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
1	PEDIATRÍA (RESOLUCIÓN N° 1575-2014-UNHEVAL-CU, del 09 de julio de 2014)
2	CUIDADO MATERNO PEDIATRIA INFANTIL

2º APROBAR el CESE DE LA OFERTA ACADÉMICA de catorce (14) Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería, que no cuentan con demanda de la oferta académica, por más de tres años, con fines de registro de titulación y que se listan a continuación:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
1	CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA
2	CUIDADOS INTENSIVOS – ADULTO
3	NEONATOLOGÍA
4	CUIDADO ENFERMERO NEFROLÓGICO
5	ONCOLOGÍA
6	GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA
7	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN N° 1575-2014-UNHEVAL-CU, del 09 de julio de 2014)
8	CUIDADOS INTENSIVOS – NEONATOLOGÍA
9	SALUD DEL ADULTO Y/O ADULTO MAYOR-MENCION GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA
10	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO CON MENCION EN ADULTO
11	ENFERMERÍA PEDIÁTRICA.
12	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (RESOLUCIÓN N° 0753-2014-UNHEVAL-CU, del 17 de marzo de 2014)
13	ENFERMERÍA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL, CON MENCION EN NEONATOLOGÍA
14	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO MENCION EN NEONATOLOGÍA

2º. ENCOMENDAR a la Unidad de Licenciamiento y Acreditación de la UNHEVAL de realizar las gestiones del caso ante la SUNEDU solicitando que el Programa de Segunda Especialidad Profesional en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico Mención en Neonatología, sea considerado CON FINES DE REGISTRO DE TITULACIÓN; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3º DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Discusión:
Rectorado VRAcad
VRInv -OCI- AL-CEU
UTransparencia
OCalidad ULic. y Acrd.
FENF UGT Archivo



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

